

CIRCULAR 140 DE 2020

(noviembre 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: EMBAJADAS EN EL EXTERIOR CANCELLERIA INTERNA MISIONES EN EL EXTERIOR  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: ASPECTOS NOVEDADES DE TALENTO HUMANO CIERRE AÑO 2020.

Respetados funcionarios:

Con el fin que las acreencias laborales, prestaciones sociales, novedades de personal, seguridad social y parafiscal, sean tramitadas oportunamente antes del 31 de diciembre del presente año, es importante la adopción de medidas que permitan realizar el cierre fiscal y presupuestal 2020 oportunamente. En este sentido, se requiere de la colaboración de todos los funcionarios de la entidad en el cumplimiento de las fechas límite, y de esta manera garantizar el reporte de toda novedad que impacta la nómina, conforme a los lineamientos que se señalan a continuación:

No.	PROCESO	FECHA LÍMITE DE REPORTE Y/O SOLICITUD
1.	Reporte adopción procedimiento 1 para efectos de retención en la fuente aplicar en el año 2021	Diciembre 22
2.	Solicitud para que se conceda licencias no remuneradas	Diciembre 14
3.	Reporte de incapacidades otorgadas antes del 13 de diciembre	Diciembre 14
4.	Posesión por nombramientos nuevos	Diciembre 14
5.	Posesión por alternaciones	Diciembre 14
6.	Reporte de horas extras laboradas entre el 1° y 13 de diciembre	Diciembre 14
7.	Solicitud de descuentos por nómina AFC/AVO por parte de los funcionarios	Diciembre 10
8.	Permisos remunerados	Diciembre 11
9.	Encargos y designaciones	Diciembre 14
10.	Traslado de EPS o Fondo de Pensiones	Diciembre 10
11.	Solicitud extraordinaria de vacaciones	Diciembre 10

Igualmente es importante señalar que no se autorizará la interrupción, ni aplazamiento de vacaciones concedidas para su disfrute en los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, teniendo en cuenta que el pago se realizó anticipadamente en los meses de noviembre y diciembre respectivamente.

Estas medidas tienen como objetivo permitir un cierre de año de forma ordenada en materia salarial y prestacional, y mitigar traumatismos y desgastes administrativos. De igual forma, poder constituir financieramente las cuentas por pagar de forma oportuna con cargo a salarios y prestaciones sociales y de seguridad social, puesto que la coordinación de nómina debe

garantizar la entrega de la información a la Dirección Administrativa y Financiera, y de esta manera evitar realizar reportes extemporáneos que ocasionen vigencias expiradas en la vigencia del año 2021.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

